Dosquebradas-Risaralda, 30 de julio de 2020

ACUERDO NÚMERO 011
Julio 23 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS TRAVESÍAS DE CICLOMONTAÑISMO RUTAS DE LA PRINCESA YANUBA Y EL CACIQUE TACURUMBI"

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 011
(JULIO 23 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS TRAVESIAS DE CICLOMONTAÑISMO RUTAS DE LA PRINCESA YANUBA Y EL CACIQUE TACURUMBI"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables concejales el proyecto de acuerdo que presento ante ustedes se convertirá en la herramienta para que el municipio de Dosquebradas continúe por el camino de la consolidación de este como destino turístico por excelencia en el eje cafetero en diversas vertientes, siendo esta estrategia deportiva una de las de mayor aceptación entre quienes visitan nuestro municipio. Por medio de esta estrategia la Corporación Concejo Municipal será un actor determinante en la consolidación de Dosquebradas como Ventana Turística Del Departamento, pues es para muchos conocidos que uno de los deportes que día a día gana más adeptos es el ciclo montañismo, lo cual será aprovechado en beneficio de la ciudad de tal modo que hagamos de Dosquebradas un destino atractivo para que dichos deportistas vengan a disfrutar de rutas seguras, demarcadas y acompañadas de una oferta turística maravillosa que harán de su visita deportiva toda una experiencia que deberá ser repetida, toda vez que desde esta ventana quienes visiten nuestro municipio podrán disfrutar de los más lindos paisajes naturales, la mejor vista del eje cafetero, las amplias posibilidades de avistamiento de aves y será la excusa para combinar dicha visita con la oferta gastronómica y de cafés especiales que se disfrutan en los múltiples miradores turísticos presentes en nuestras serranías.

El presente proyecto se sustenta jurídicamente en El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia que establece la obligatoriedad del Estado en fomentar las actividades deportivas y recreativas, para lo cual estableció que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.
Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

" Que en virtud al desarrollo Constitucional, el legislador estableció en la ley 181 de 1995, más precisamente en su Artículo 1o. lo siguiente: "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos

sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

La resolución 2079 del 7 de octubre de 2011 (Ministerio de Cultura). Por la cual se reconoce el Paisaje Cultural Cafetero como Patrimonio Cultural de la Nación y como bien inscrito en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y la Resolución 2963 del 22 de diciembre de 2012 (Ministerio de Cultura). Por la cual se modifica la Resolución número 2079 del 7 de octubre de 2011, específicamente el artículo 2 para "Delimitar como área reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación, el área principal y el área de influencia del Paisaje Cultural Cafetero..."

Se tendrá en cuenta la ley 1913 del 2018 "por medio de la cual se crea la comisión intersectorial como instancia que coordine y promueva programas y actividades que se desarrollen en las zonas del paisaje cultural cafetero colombiano (pccc) y se fortalezcan las estrategias y criterios que la Unesco definió para inscribirlo en la lista de patrimonio mundial" articulo 1 El objeto de la presente ley es crear una instancia que coordine, haga seguimiento y promueva los planes, programas, proyectos, l actividades e inversiones que realicen entidades oficiales nacionales, territoriales; órganos multilaterales y otras entidades u organismos que manejen temas de cooperación internacional, en las zonas cubiertas por el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano y se dicten otras disposiciones. ¡Así mismo la ley 1811 de 2016 POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE MODIFICA EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO. Si bien es cierto esta norma reglamenta la articulación de este medio de transporte con los sistemas de transporte masivo. El presente acuerdo incentiva el uso de la bicicleta en nuestro municipio y motivara a muchos ciudadanos a migrar a este medio de transporte. Que el Plan de Desarrollo Dosquebradas Empresa de Todos esta proyecto está inmerso en la línea 1.8.1.83 (promover los programas de actividad física dirigidas a hábitos de vida saludable para toda la población del municipio, como actividad, creación y realización de ciclo paseos urbanos y rurales en el plan de acción de la SCRD)

Que el Municipio de Dosquebradas hace parte del Paisaje Cultural Cafetero y como aspecto positivo y de resaltar en la vigencia 2019 Fontur financio la construcción de cuatro (4) miradores turísticos en la serrania alto del nudo, que los caminos de herradura del municipio se han consolidado como rutas de ciclo montañismo por excelencia, que la serrania alto del nudo es reconocida como territorio de avistamiento de aves, que esta ruta hace parte del corredor ecoturístico de avistamiento de aves que aportaron a que Risaralda ocupara el tercer puesto en Colombia, quien a la fecha ocupa el primer puesto entre 145 paises lo cual hace que Colombia sea acreedor a formar parte de la lista del patrimonio mundial de la Unesco como Paisaje Cultural Cafetero. Que el municipio de Dosquebradas cuenta destinos turisticos subvalorados como los son el Santuario de la Virgen Nuestra Señora de la Pureza, Las Piedras Marcadas, los caminos de herradura o de la fundación, así como con paisajes híbridos entre la cabecera municipal y las dos (2) serranías lo cual hace de este un destino turístico listo para ser explotado y potencializado. Esta iniciativa pretende consolidar el municipio de Dosquebradas como el destino para practicar el deporte del ciclo montañismo que sirva para fortalecer las múltiples fortalezas anteriormente mencionadas para lo cual en los meses de marzo, junio, agosto, octubre, diciembre, o los que a bien considere la administración municipal, siempre y cuando se respete un

mínimo de cinco (5) encuentros en cada anualidad, de tal modo que se consolide Dosquebradas como destino deportivo y turístico en todas las épocas del año y que fortalecen el paisaje cultural cafetero del Municipio de Dosquebradas y a su tradición histórica.

Que la Travesía ciclística "rutas de la princesa Yanuba y el Cacique Tacurumbi", se celebrara durante mínimo cinco (5) validas al año en las rutas debidamente identificadas y demarcadas previamente a fin de que las mismas se conviertan en rutas permanentes para quienes deseen disfrutar de las mismas en cualquier época del año. Estas validas traerán consigo la participación de deportistas provenientes de diversos municipios y regiones del País, con lo cual se contribuye al fomento del deporte local, y a la promoción del turismo local, tanto en su zona rural como urbana. Se convertirá entonces el presente acuerdo en la herramienta para fortalecer el municipio de Dosquebradas turísticamente y deportivamente y en un generador de dinámica comercial impulsor y promotor de nuevas opciones de negocio y contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos que venga a practicar deporte en rutas debidamente demarcadas, en buen estado en cuanto al estado de la via, seguras y limpias. Como para quienes emprendan ideas de negocio en las zonas impactadas de manera directa toda vez que el alto flujo de turistas traerá consigo dinámica comercial.

El municipio de Dosquebradas podrá entonces fortalecer por medio de estas rutas de ciclo montañismo su oferta en; avistamiento de aves, de miradores turísticos, riqueza de flora y fauna, potencializar la maravillosa vista con la que cuenta, aprovechar los caminos de la fundación, y fomentar sus rutas únicas, aptas para desarrollar las travesías ciclísticas de múltiples niveles de complejidad en todas la épocas del año a nivel competitivo y recreativo, Lo cual da lugar al establecimiento de " Las rutas de la Princesa Yanuba y el Cacique Tacurumbi" logrando de manera implícita con ello potencializar los cuatro (4) miradores turísticos de la serranía alto del nudo, buscando con esto la consolidación de la Serranía como un destino de turismo de naturaleza y de bici turismo además de buscar el impulso de manera definitiva las marcadas piedras marcadas, el santuario de la virgen nuestra señora de la pureza y los caminos de herradura y la fundación y fortaleciendo a Dosquebradas como destino turístico y de ciclo montañismo por excelencia

IMPACTO FISCAL: El presente acuerdo no tiene impacto fiscal negativo.

Por todo lo anterior dejo a consideración de ustedes honorables Concejales el presente proyecto de acuerdo esperando contar con el acompañamiento de todos ustedes

Cordialmente:

D. ROBERT SÁNCHEZ OSORIO.
Concejal partido Conservador Colombiano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 011
(JULIO 23 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS TRAVESIAS DE CICLOMONTAÑISMO RUTAS DE LA PRINCESA YANUBA Y EL CACIQUE TACURUMBI"

El Concejo municipal de Dosquebradas en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las previstas en los Art. 1,2, 52 y 313-10 de la constitución política de Colombia, el Articulo 32 numeral 8° de la 136 de 1994, y el acuerdo 012 del 2018 Reglamento interno.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar las travesías de ciclo montañismo, las rutas de la **PRINCESA YANUBA** y el **CACIQUE TACURUMBI** como patrimonio intangible de los Dosquebradenses.

ARTICULO SEGUNDO: La administración Municipal en cabeza de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, Desarrollo Económico y Competitividad y/o las que se requieran, quedaran encargadas de la organización, promulgación, difusión, reconocimiento y posicionamiento de dichas rutas, con el fin de promocionar las actividades de las ciclo rutas a nivel Municipal, se podrán realizar convocatorias Nacionales e Internacionales.

ARTÍCULO TERCERO: Créense las cinco (5) rutas ecoturísticas y de ciclo montañismo del municipio de Dosquebradas:

RUTA	NIVEL
Ruta del Cacique Tacurumbi	ALTO
Ruta de Paisaje Biodiversidad y Cafés Especiales.	MEDIO ALTO
Ruta Quimbaya	MEDIO
Ruta de la Princesa Yanuba	BAJO
Ruta del Poporo y la fundación	BAJO

Descripción 1:
RUTA DEL CACIQUE TUCURUMBI
NIVEL ALTO
RECORRIDO: EL CAM-HUELLAS DE VILLA CAROLA-LA RIVERA ALTA-FILOBONITO-LA LECHERIA-TROCHA- ESCUELA EL CHUZO-MIRACAMPO-SAN ANDRES- TROCHA BOSQUE LA NONA-EL CHAQUIRO.
DISTANCIA: 37 KM APROX

ALTITUD MAXIMA: 2.031 MSNM
DURACION: 4 HORAS APROX

Descripción 2:
Ruta de Paisaje Biodiversidad y Cafés Especiales.
NIVEL MEDIO - ALTO
RECORRIDO: EL CAM-LA UNION-SANTA ANA-EL CHAQUIRO-LA FRIA-EL ESTANQUILLO
DISTANCIA: 25 KMS APROX
ALTITUD MAXIMA: 2.041 MSNM
DURACION: 2 HORAS APROX

Descripción 3:
RUTA QUIMBAYA
NIVEL MEDIO
RECORRIDO: EL CAM-LA PRADERA-NARANJALES-FRAILES-ALTO EL TORO-QUEBRADA LA CRISTALINA-EL REVERSADERO-LAS MANGAS-SAN JOSE-KENEDY
DISTANCIA: 28 KM APROX
ALTITUD MAXIMA: 1.814 MSNM
DURACION: 3 HORAS APROX

Descripción 4:
RUTA DEL POPORO Y LA FUNDACION
Nivel Bajo
RECORRIDO: EL CAM-LA GRACIELA- EL ESTANQUILLO-CRUCE LAS PALMAS
DISTANCIA: 18 KM APROX
ALTITUD MAXIMA: 1.685 MSNM
DURACION: 2 HORAS APROX

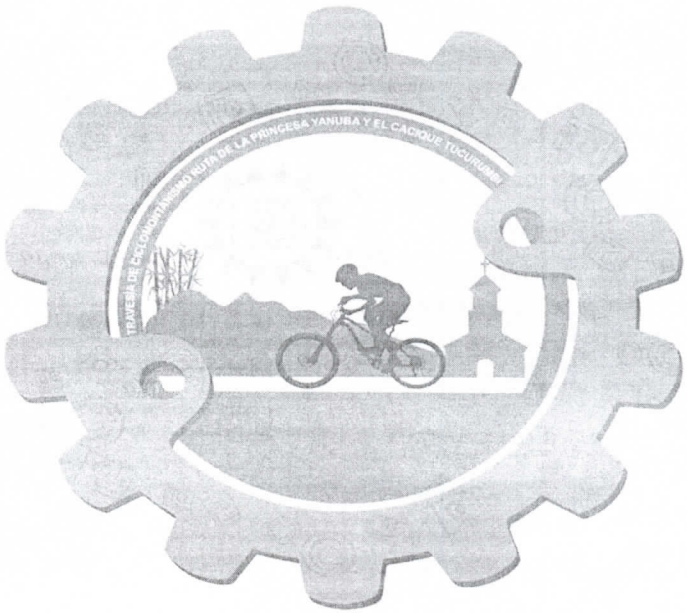
Descripción 5:
RUTA DE LA PRINCESA YANUBA
Nivel Bajo
RECORRIDO: EL CAM-LA ROMELIA-EL TAMBO-BOQUERON-LA CARRILERA-BOSQUES DE LA ACUARELA
DISTANCIA: 15 KM APROX
ALTITUD MAXIMA: 1.758 MSNM
DURACION: 2 HORAS APROX

ARTÍCULO CUARTO: El alcalde Municipal designará el responsable de coordinar lo contenido en el presente acuerdo, la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, la Asesoría de Prensa y Comunicaciones, la Secretaria de Tránsito y Movilidad o quienes hagan sus veces, de manera transversal velaran porque lo contenido en el presente acuerdo sea ejecutado a cabalidad.

ARTICULO QUINTO: La administración municipal según disposición del señor alcalde en todos los recorridos de las rutas podrá identificar y/o demarcar las rutas que se designaron en el presente acuerdo en sentido de dirección, en todo caso se garantizaran que las mismas masifiquen la información: nombre de la ruta, altura sobre el nivel del mar, distancia recorrida, duración de la ruta, escudo del municipio, bandera del municipio, logo símbolo e imagen de la distribución de la travesía, imágenes alusivas a paisajes de la ciudad de Dosquebradas, aves e imágenes Quimbaya, información de kilómetros recorridos, altura sobre el nivel del mar según avance en kilómetros, aves que se pueden observar en la zona, nombres e imágenes de las aves, nombre de las fuentes hídricas si las hubiese, nota histórica que propios y foráneos reconozcan la historia de la ciudad y se fortalezca la entidad municipal.

ARTICULO SEXTO: La administración municipal a través de la asesoría de prensa y comunicaciones o quien haga sus veces o aquella que sea designada por el alcalde, será la encargada de difundir permanentemente en las diversas redes sociales, en la página web de la alcaldía y diferentes redes sociales, la información contenida en el presente acuerdo, para estos efectos se creara también el hastakh/rutasdeciclomontañismoDosquebradas.

ARTICULO SEPTIMO: Adóptese el siguiente logo o símbolo como imagen institucional de la travesía de ciclo montañismo de la Princesa YANUBA Y EL CACIQUE TACURUMBI, el cual está relacionado a las siguientes rutas. Ruta del cacique Tacurumbi, ruta del avistamiento de aves, ruta Quimbaya, ruta de la princesa Yanuba y ruta del Poporo y Fundación. Dicho logo estará inspirado en el verde de las montañas, guaduales, avistamiento de aves y toda la riqueza natural que posee nuestra ciudad, también tendrá fragmentos precolombinos de nuestra herencia Quimbaya, en especial los petroglifos, presentes en la piedras marcadas, plato o piñón presente en la bandera del Municipio y como instrumento deportivo, que nos va permitir recordar cada una de las 5 rutas establecidas en el presente acuerdo, así mismo llevara el nombre de las rutas en la parte superior del logo-símbolo.



ARTICULO OCTAVO: La administración municipal podrá dictar capacitaciones en las diferentes áreas relacionadas con el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 011
(JULIO 23 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS TRAVESIAS DE CICLOMONTAÑISMO RUTAS DE LA PRINCESA YANUBA Y EL CACIQUE TACURUMBI"

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión tercera el día (01) de julio de dos mil veinte (2020) y aprobado en sesión plenaria el día (23) de julio del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 3º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **D. ROBERT SANCHEZ OSORIO**
Concejal

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: 05 de junio de 2020

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 011 del 23 de julio del año dos mil veinte (2020), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 28 de julio de dos mil veinte (2020).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente